



Rosario, 20 de Febrero de 2025

Título: "Peritaje en Fonoaudiología"

Autor/es: JAKOBSEN, Ailén Ruth

Condición: Aprobado

Observaciones:

Este tribunal considera que es original el tema de la investigación "Peritaje en

Fonoaudiología", ya que no es un contenido investigado por los alumnos de la carrera

Licenciatura en Fonoaudiología de la ciudad de Rosario.

Luego del análisis del mismo se observaron los siguientes puntos a tener en cuenta:

- Luego de la observación planteada por el tribunal se observa coherencia teórica entre el título de la investigación (Peritaje en Fonoaudiología), el problema (¿Cuál es el conocimiento que poseen los/as docentes de La Escuela de Fonoaudiología sobre el peritaje en Fonoaudiología, en la ciudad de Rosario, durante el año 2024?) y el objetivo general (Indagar sobre el conocimiento que poseen los/as docentes de la Escuela de Fonoaudiología sobre el peritaje en Fonoaudiología en la ciudad de Rosario, durante el año 2024).
- Con respecto al marco teórico, si bien consideramos que es oportuno y apropiado para el tema mencionado en el título del mismo, sugerimos tener en cuenta lo siguiente:
 - en la página 11 hace mención de que "... La Ley Provincial n° 9.981 toma como marco referencial a la Ley Nacional, estableciendo que un/a profesional fonoaudiólogo/a puede "actuar coma perito en su materia, en el orden judicial de todos los Fueros" (Art.8 párr. 5)" siendo que en la misma pág. indica los años de promulgación (Santa fe promulga en 1986 y la ley nacional lo hace posteriormente en 2020. En diferentes partes del marco teórico se observa copia textual de los apuntes de catedra mencionados (Catedra Fonoaudiología y Ejercicio Profesional). Creemos que hubiese sido interesante señalar en que situaciones se solicita la realización de peritajes



fonoaudiológicos, ya que aparecen mencionadas en la variable 3 (Conocimiento de /as áreas en las que se puede realizar un peritaje fonoaudiológico) pero no se encuentra información de ello en el marco teórico.

- Con respecto a la población en estudio, en relación al conocimiento investigado, hubiese sido enriquecedor la ampliación de dicha encuesta a todos los docentes de la Escuela de Fonoaudiología interesados en responderla. Además, en la pág. 18 del marco teórico mencionan las patologías neurológicas que afectan la comunicación y dicha encuesta excluye a cátedras que trabajan las alteraciones del lenguaje, de la audición y trastornos vestibulares entre otras.
- Con respecto a lo mencionado en Consideraciones Éticas, "... Para garantizar el cumplimiento de las condiciones éticas en el estudio se profundiza y fundamenta el referente teórico con bibliografía proveniente de fuentes sólidas y confiables, las cuales están detalladas y referenciadas según normas APA 7ma ed. "(Pág. 33) no queda clara la inclusión del respaldo bibliográfico en este apartado.
- En el apartado Resultados: Se advierte un adecuado análisis de datos obtenidos.
- Acerca del análisis, discusión e interpretación de resultados se realiza un detallado informe sobre las respuestas obtenidas, siendo de interés la mención de los peritajes realizados por una de las encuestadas, quien manifiesta su opinión al respecto del tema.
- Si bien la Bibliografía es acorde a la temática creemos que podrían haber recurrido a otros repositorios bibliográficos.
- Coincidimos con la alumna sobre las conclusiones y limitaciones encontradas al momento de realizar el trabajo. Las conclusiones expresadas son asertivas y correctas, expresando de manera detallada las carencias y limitaciones que se observan en el campo profesional atinente al área estudiada.